

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 123

27 de abril de 2021

Página 3699

SESION DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

3.- En su caso, estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma. [10L/1000-0011]

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Señor secretario. Tercer punto... (murmullos)

Bueno, efectivamente, si ninguno está... Si no existe ninguna opinión en contra se aprobaría por asentimiento. Se aprueba por asentimiento.

EL SR. AGUIRRE PERALES: En su caso, estudio, debate y votación del informe de la Ponencia de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria de regulación y coordinación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la comunidad autónoma.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): El debate se ajustará a lo determinado en los artículos 122 y 123, en relación con el 78 del Reglamento de la Cámara. Y tendrá un turno único de fijación de posiciones de quince minutos para cada grupo parlamentario, que comienza con el grupo parlamentario Mixto.

Tiene la palabra su portavoz.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Votaremos a favor prácticamente de todas las iniciativas de todos los grupos, salvo de la número 1 del Partido Regionalista y Socialista. Dado que introduce un concepto de necesidad objetiva, eliminando la situación de urgencia que se basa en la subjetividad de la gente que toma la decisión y que consideramos que es más correcta.

Votaremos también en contra de la 1, 4, 5 y 16 del Partido Popular. Porque consideramos que no mejora el texto.

Y nos abstendremos en la 27 de los Populares. Ya que consideramos que el incremento de las retribuciones tiene que ser igual al resto de los empleados públicos.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Su portavoz, por un tiempo máximo de quince minutos.

LA SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Buenos días, presidente. Buenos días, señorías.

Vamos a debatir las enmiendas al Proyecto de Ley de Cantabria de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la comunidad autónoma.

Es cierto que es una Ley necesaria, una Ley muy demandada por el sector. Pero no es menos cierto que es una Ley que viene con el consenso del sector. De ahí que no se hayan presentado enmiendas desde mi grupo parlamentario.

Una Ley, señorías, que presenta un total de 48 artículos, divididos en un título preliminar y 8 títulos, 4 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y 2 disposiciones finales.

Voy a proceder a fijar el voto de mi grupo parlamentario, a las diferentes enmiendas presentadas por el resto de grupos. Lo haré en referencia a la numeración particular.

En cuanto a las enmiendas de VOX, votaremos a la mayoría en contra y nos abstendremos en las enmiendas, -te estoy hablando Armando-, en cuanto a las enmiendas de VOX, votaremos a la mayoría en contra y nos abstendremos en las enmiendas 1, 22 y 23 y votaremos a favor de la 19, 20 y 21.

Sr. Blanco, paso a explicarle el sentido del voto de mi grupo parlamentario. Espero que me explique a qué se refiere cuando en su enmienda número 1 hace referencia a la colaboración de los servicios de emergencias con el medio ambiente, entendiendo que ya existen entidades y leyes generales que contemplan esta cuestión.

En su enmienda número 2, hace referencia a participar en los traslados de emergencia, Sr. Blanco, cuanto menos esta enmienda me parece un tanto temeraria, ya que los servicios de emergencias acuden a un siniestro en el que se

encuentra una persona, imagínese sin movilidad por el accidente, tendrán que ser los servicios sanitarios y el personal médico el que traslada a esa persona, porque de no hacerlo con el máximo rigor sanitario, se podría causar una lesión completamente irreversible. Del mismo modo, entendemos que el traslado se debe de hacer con las unidades de transporte que garanticen el bienestar y seguridad del accidentado, y para ello, Cantabria dispone de un servicio de ambulancias.

En la enmienda número 3 y número 4 dice absolutamente lo mismo que dice la propia ley, por lo que entiendo que no es necesario, por eso se la votaremos en contra.

En cuanto a su enmienda número 5, me gustaría que me explicara a qué se refiere cuando hace referencias a especial asesoramiento. De verdad que no entiendo, que no entiendo lo que usted quiere decir cuando se refiere a especial asesoramiento.

Las enmiendas 6, 7, 8 y 9 entiendo que no aportan nada, por lo que se las votaremos en contra y en cuanto al bloque de enmiendas de la 10 a la 18, en lo referente a derechos, pues es que no lo veo yo mucho sentido. Algunos de los que usted presenta no son derechos y otros no deben incluirse en una ley como el que hace usted referencia al convenio laboral.

Las enmiendas 19, 20 y 21 se las votaremos a favor, Sr. Blanco. En cuanto a la enmienda 22, usted presenta una enmienda que ya viene en la ley, por lo que no entiendo tampoco su necesidad. En la enmienda 23 nos abstendremos, a falta de que usted nos explique a qué se refiere. Necesitamos una explicación más exhaustiva. Y en su enmienda 24, usted hace referencia a atender especialmente y no entiendo que incluyamos en una ley el término de especialmente. la prevención de riesgos laborales es una cuestión importante y ha de cumplirse con la legislación vigente. Espero, Sr. Blanco, me explique estas dudas que me suscitan estas enmiendas.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, Sra. Urrutia, votaremos a favor de 15 de sus enmiendas. Votaremos en contra 7 de sus enmiendas y nos abstendremos en otras 11.

Sra. Urrutia, en cuanto a las enmiendas 1, 2, 3, 4 y 5 entiendo que es una cuestión de redacción, una cuestión subjetiva. Apoyaremos la enmienda número 2 y la enmienda número 5 y votaremos en contra de la número 1 y nos abstendremos en la enmienda número 3 y número 4. En la enmienda número 6, donde usted añade que podrán realizarlo por sí mismos o forma asociada algo que no es necesario especificar o aclarar en este artículo es una cuestión recogida en otras leyes y, por lo tanto, se sobreentiende, entendemos que se sobreentiende, que puede ser así.

Estamos completamente de acuerdo con su enmienda número 7, Sra. Urrutia, que recoge asistir a los municipios del ámbito territorial de Cantabria para garantizar subsidiariamente la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Me parece una enmienda muy acertada, muy acertada para garantizar los servicios, por ello lo votaremos a favor.

En el mismo sentido va su enmienda número 8, en la que propone colaborar económicamente y afrontar los costes que supone su actuación fuera de su ámbito municipal, a través de convenios con los ayuntamientos de Cantabria, que prestan servicios de prevención, extinción de incendios y de salvamento. También entendemos que es una enmienda muy necesaria y que se debe colaborar económicamente con las entidades locales. Por lo tanto, Sra. Urrutia, también votaremos a favor.

En la enmienda 34, que transaccionan con la enmienda 25 del PRC, también se la vamos a votar a favor. En cuanto a su enmienda número 10, número 14 y número 12, entendemos que es un cambio de redacción y en el caso de la enmienda número 14 entendemos que carece de sentido el propio cambio. Por lo tanto, se la votaremos en contra.

La enmienda número 11 nos parece importante, muy importante, limitar la fecha de publicación para no alargarlo. Por ello le votaremos a favor, ya que usted propone el desarrollo reglamentario de la presente ley en las materias previstas, que no podrá exceder del plazo previsto en la disposición final primera.

La enmienda número 15 también se la vamos a votar a favor, pero podría hacerse sin la enmienda sin ningún problema.

Usted en la enmienda 16, presenta un párrafo de adición, un párrafo f bis al apartado 2 del artículo 12, que redacta de la siguiente manera: "Proponer al Gobierno de Cantabria la inclusión de las partidas presupuestarias necesarias en el proyecto anual de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para hacer frente a los costes que supone la actuación fuera de su ámbito muy fuera de su ámbito municipal, de los ayuntamientos de Cantabria que prestan servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento" Entendemos necesaria la importancia de que los municipios estén dotados económicamente para hacer frente a este gasto, por lo tanto, votaremos a favor.

Pero, Sra. Urrutia, me surgen dudas en cuanto a su enmienda número 17, porque propone firmar con los ayuntamientos de Cantabria los convenios de colaboración previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para hacer frente a los costes que supone la actuación de sus servicios de prevención, extinción de

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 123

27 de abril de 2021

Página 3701

incendios y salvamento fuera de su ámbito municipal. Me genera dudas la redacción, parece que están pensando en un convenio en concreto, si es así me gustaría que nos lo que nos lo aclarara.

En cuanto a su enmienda número 23, 22 perdón, el Partido Popular pide que se baje de categoría al suboficial, cuando estos criterios están marcados ya por una ley nacional y en Cantabria la normativa no está desarrollada, no está desarrollada. Lo que sí que me gustaría es que me explicara por qué ese movimiento del grupo para el suboficial, de momento, hasta que no me lo explico mi voto será una abstención. Creo que esto es importante, Sra. Urrutia.

En cuanto a su enmienda número 24, entendemos justo incluir la defensa judicial, por lo tanto, la votaremos también a favor.

Su enmienda 25 la votaremos en contra porque nos parece innecesario.

La enmienda número 26 la votaremos también a favor y en el mismo sentido la enmienda número 27, Sra. Urrutia, aparece de nuevo el tema presupuestario les ruego, les ruego nos amplíe esta información y nos explique por qué y el sentido de esta enmienda que usted que usted presenta.

En cuanto a su enmienda número 28, 29, 30 31, votaremos también a favor. La enmienda 29, de hecho, está relacionada con la anterior. La enmienda número 30 está relacionada con la enmienda número 11 y nos parece muy importante, muy importante, determinar los plazos para no alargarnos. La enmienda 31 está relacionada con la anterior, la enmienda número 30 está relacionada directamente con la enmienda 11. Nos parece muy importante, repito, determinar plazos para no alargar. En este mismo sentido va la enmienda 31, que también votaremos a favor.

En cuanto a las enmiendas número 32 número 33, las apoyaremos, por lo que le he explicado antes, nos parece importante que tanto en la ley como en su desarrollo reglamentario entren en vigor lo antes posible, pero con los plazos, con los plazos ajustados para que se puedan realizar.

Y en cuanto a la enmienda número 33, Sra. Urrutia, también nos genera dudas el tema de los presupuestos como le he dicho anteriormente, y en ese sentido va la enmienda que usted presenta.

La enmienda que presenta el Grupo Regionalista y el Grupo Socialista, que transaccionan con el Grupo Popular, también la votaremos a favor.

Muchas gracias y buenos días.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de 15 minutos.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señoras y señores diputados.

El Grupo Socialista apoyará las enmiendas números 19, 20 21 general -voy a utilizar la nomenclatura general- para referirse que corresponden con las del mismo número, presentadas por el Grupo Mixto y los números 30, 40, 47 y 54, general del Grupo Popular.

Además, apoyaremos las enmiendas transaccionales presentadas por los grupos regionalistas Popular y Socialista.

En relación con la primera de las transaccionales, la enmienda que afecta a las enmiendas número 25 y 34 de la general, contará con nuestro apoyo porque mejoran la redacción del texto del proyecto de ley y lo simplifica. Así en primer lugar, suprime los párrafos 2 b) y c) del artículo 9, suprime, perdón, de esos 2 párrafos, la referencia a la ulterior ratificación judicial; esta referencia de corte garantista que trata de someter las actuaciones al control jurisdiccional en realidad no aporta añadido alguno, pues aunque pudiera dar la impresión errónea de que obliga a la ratificación judicial posterior, lo cierto es que en el texto de la ley no se prevé tan ulterior obligación que tampoco es razonable que lo prevea, de modo que la previsión expresa de ratificación no es necesaria, sin perjuicio, por supuesto, del control jurisdiccional que corresponde sobre todo sobre todos los actos de la Administración al Poder Judicial.

También se suprime la referencia a la fuerza física por innecesaria y porque puede distorsionar la interpretación al no contemplar la referencia a la fuerza en las cosas o a la *vis in rebus*.

Igualmente se mejora la redacción del precepto al sustituir la expresión estado de necesidad contenida en el párrafo 2 b) por necesidad objetiva y además evita posibles interferencias interpretativas, con la figura de similar nombre en el ámbito jurídico penal, porque en realidad lo que nos estamos encontrando es con un ejercicio legítimo de un derecho oficio cargo que beneficia el tratamiento jurídico penal de los agentes en su caso.

Además, se sugiere sustituir el término propietario por el de titular, que parece más adecuado a las posibles diferentes situaciones jurídicas en relación con un bien y facilita en nuestra opinión la comprensión del texto legal, y finalmente se mejora la redacción del apartado g) del precio, todas ellas son entonces mejoras que, sin alterar la finalidad del precepto, afectan a la redacción y comprensión del mismo.

También apoyaremos la enmienda transaccional que afecta a la número 57 que reduce el periodo de *vacatio legis* a 6 meses, porque parece suficiente para poner en marcha las medidas que exige el proyecto de ley.

Paso a exponer las razones por las que no apoyaremos las demás enmiendas anunciadas por su numeral y número general. Votaremos en contra porque nos parecen innecesarias en la medida en que solo introducen cuestiones de estilo que no afectan al texto del proyecto de ley las enmiendas números 1, 26, 28, 29, 37, 41, 43 y 58.

En la enmienda número 44 votaremos en contra, porque la función que pretende incluir no es una función de coordinación, que es lo que corresponde regular al artículo 17 enmendado.

La número 35, porque la remisión ha de hacerse precisamente a la ley 3/ 2019 y no a otra normativa.

Tampoco apoyaremos las enmiendas números 5, 32 y 33, porque ya el artículo 12 atribuye a la consejería competente las competencias para el apoyo y coordinación entre servicios en materia de información, actuaciones conjuntas y prestaciones recíprocas, entre otras.

La previsión de la enmienda 33 ya está contemplada en el artículo 12.2 e) en relación con el artículo 48.

En cuanto a la enmienda número 2 tampoco se apoya, porque ya está incluida en el apartado h) de ese mismo artículo 4.2 que se enmienda.

Las enmiendas 3 y 4 se rechazan porque las competencias de la comunidad autónoma son de coordinación conforme a lo previsto en el Título II del proyecto de ley.

La enmienda número 6 no se considera conforme al artículo 92.2 del Estatuto Básico del Empleado Público. Y la enmienda 7 se rechaza porque reitera lo dispuesto en el artículo 10.

En cuanto a la número 31 consideramos que la ubicación correcta de esa previsión es el artículo 6 y no consideramos necesaria su reiteración.

En... la enmienda número 36 no la apoyaremos, porque tampoco apoyamos la enmienda número 55, porque el desarrollo reglamentario de la ley no se puede limitar a 6 meses en la medida en que es complejo y parece demasiado reducido. Sin embargo, se ha presentado una enmienda transaccional que ya he dicho que sí aceptaremos, que limita el plazo de entrada en vigor de la ley a un año y seis meses, de un año -perdón- a seis meses.

La enmienda número 38, porque su contenido podría ser subsumido en el párrafo siguiente, sería una cuestión de estilo, entonces.

La número 39, porque consideramos que el texto sugerido es contradictorio con el del artículo 21, que dispone la organización de cada servicio.

La 42, porque ya se prevé en el artículo 21.2, sería reiterativo.

Y las enmiendas 45 y 46 afectarían a la autonomía local, por lo que consideramos que no deben de ser apoyadas.

En cuanto a la enmienda número 48, no la apoyaremos porque los criterios que deben regir las oposiciones o concursos-oposición a puestos y cargos públicos vienen regulados con carácter general por las leyes administrativas básicas, por lo que es innecesario reiterarlo.

Y, evidentemente, aunque no lo diga expresamente el proyecto de ley, tanto la oposición como el concurso oposición, deben respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por eso consideramos que es innecesaria la enmienda. También se consideran innecesarias y nos plantean dudas de competencia y oportunidad las enmiendas número 14 y número 49.

En relación con las enmiendas números 8, 9, 22 y 23, no podemos apoyarlas porque el voluntariado de protección civil excede el ámbito de aplicación de este proyecto de ley y cuenta con una normativa específica.

Igualmente, se consideran innecesarias o inadecuadas las enmiendas número 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 50 porque todas ellas reiteran provisiones ya contenidas en el Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 123

27 de abril de 2021

Página 3703

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Respecto de ellas, además, en el expediente consta un informe jurídico emitido el 11 de noviembre de 2020, advirtiendo de que no es buena técnica jurídica -y compartimos esta opinión- reiterar lo que ya está regulado con carácter general, pero que es directamente aplicable al caso concreto.

También la enmienda número 24 contiene una reiteración, por lo que también se rechaza.

Algo similar sucede con la enmienda número 18, que pretende introducir en el artículo 36 del proyecto de ley, artículo que regula los derechos de los sujetos afectados por el mismo, un párrafo que regula un deber no un derecho, por lo que consideramos que no procede la enmienda. Con independencia de ello, parece innecesario hacer constar por ley sectorial que los empleados públicos deben tratar a la ciudadanía con educación y decoro.

Por su parte, las enmiendas números 51 y 52 imponen al Gobierno de Cantabria la obligación de colaborar con los municipios, lo cual en nuestra opinión no es procedente, puesto que la determinación del alcance y los ámbitos de colaboración corresponderá a las propias administraciones públicas, una vez atribuida la competencia a las administraciones territoriales, como sucede en el caso que nos ocupa con la Ley de Bases de Régimen Local, que prevé en su artículo 25 la competencia del municipio en la protección civil, la prevención y la extinción de incendios.

Nada más, muchas gracias señor presidente.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de 15 minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados.

Desde el Partido Popular hemos presentado un total de 33 enmiendas parciales al proyecto de ley de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, presentada por el Gobierno de Cantabria en este Parlamento el pasado 28 de febrero, y quiero decir las fechas, señorías, porque este Parlamento y quiero que sepan que me siento orgullosa de ello, va a tardar en aprobar en dos meses lo que este Gobierno ha tardado en traer a este Parlamento 3 años.

Pero no me voy a detener ahí, porque hoy quiero convencerles de que no debemos, como institución que representa a los ciudadanos, perder la oportunidad de dar un paso más respecto a lo que el Gobierno de Cantabria ha querido regular en este texto y aprobar las enmiendas del Partido Popular, que responden a las reivindicaciones que los bomberos de Cantabria llevan tres años haciéndonos y que el Ejecutivo no ha reflejado por distintos motivos en este texto normativo.

Yo quiero decirles, que he sentido decepción y mucha, y mucha además, al ver el texto que al final ha llegado a esta cámara, que hoy ha puesto mis expectativas, -presidente, póngame el tiempo que si no luego le riñen- el que le había puesto muchas expectativas a este texto y yo he sentido esa decepción cuando ha llegado, porque me consta que ha habido mucha gente, muchos colectivos y muchos representantes de bomberos y de instituciones en esta comunidad autónoma, que han trabajado mucho y muchas horas, también de la administración general y también cargos públicos del Gobierno de Cantabria para aprobar y regular de forma global los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, y esto no ha sucedido, como ya han podido ustedes comprobar con el texto que el Gobierno ha traído a este Parlamento.

Pero además de no conseguir esa regulación, hemos dejado mucho por el camino, y por ello, señorías, tengo que decirles y tengo que convencerles, y yo creo que en la negociación que hemos mantenido hasta última hora de la tarde de ayer, y yo se lo agradezco de verdad que lo hayan hecho, pues hemos avanzado mucho y como autónomos que somos, este Parlamento debe tener la suficiente independencia del Ejecutivo regional para aprobar lo que estime necesario para defender los intereses de los ciudadanos a los que representamos.

Y por eso hoy necesitamos, y los bomberos de Cantabria necesitan, el voto favorable a determinadas enmiendas. Puedo entender que a otras no, porque son, como ha dicho la portavoz del Grupo Socialista, diferentes formas de ver cómo puede ser una redacción o de incluir dentro de una ley lo que ya está incluida dentro de otra. En esta no les gustará, pero en otras el Gobierno lo hace y vienen así, en estas no les gustan pues no pasa nada, que no pongamos lo de igualdad, mérito y capacidad que tiene que cumplir las oposiciones, evidentemente no es que lo diga el TREBEP señora diputada, es que lo dice la Constitución, no es que lo diga el TREBEP, sino que lo dice la Constitución, pero tampoco pasaba nada, porque también lo dijera esta ley. No vamos a hacer batalla de ello.

Nosotros queremos conseguir que los derechos de los bomberos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento salgan hoy mayor reforzados que lo que ha venido en este texto, solo depende de nosotros, del voto que hoy decidamos, qué queremos hacer con las enmiendas que debatimos, que es lo que estamos debatiendo en esta comisión y que es lo que hoy vamos a votar en esta comisión, porque no vamos a votar un texto a la totalidad sobre el texto que ha venido, que en ningún momento lo he descartado, o sea, en un principio nuestros pensamos presentar un texto

alternativo al proyecto de ley, un texto alternativo que el Gobierno había negociado con los bomberos y que no es el texto que al final ha llegado.

Hoy debatimos y votamos las enmiendas, las enmiendas que autónomamente los diputados hemos presentado con más o con menos tiempo, pero las que hemos tenido que presentar, y nosotros quiero aclararles, señorías, y también a la Mesa de esta Comisión que habíamos pedido ampliación, no porque nos inunde la vagancia, que no creo que a los diputados que estemos en esta comisión nos inunde la vagancia, sino porque estábamos en negociaciones con los diferentes sectores para presentar las mejores enmiendas a un texto, a este texto del Gobierno, y necesitamos tiempo, era lo que por eso pedimos la ampliación de enmiendas, no porque no nos diera la gana trabajar el texto.

En nuestro caso, en el Partido Popular, como ya les he comentado, hemos presentado un total de 33 enmiendas al proyecto de ley. De ellas 22 son de modificación del texto presentado por el Gobierno, mientras las 11 restantes son de adición de una nueva regulación no incluida en el texto., y quiero comenzar precisamente por ahí por las enmiendas de adición, que son la inclusión en el texto del olvido del Gobierno, de lo que el Gobierno de Cantabria no ha querido regular en este texto y que son las reivindicaciones que los bomberos y los profesionales de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento llevan mucho tiempo haciéndonos, 3 años, de hecho, por eso se inició este texto, por las reivindicaciones que ellos traían. Así comenzó el debate, así comenzó el inicio del trabajo de este texto, que fue iniciado por Rafael de la Sierra como consejero de Presidencia, no por el actual Gobierno sino por Rafael de la Sierra, como consejero de Presidencia, cuando el Grupo Parlamentario Popular le trajo una interpelación a este Parlamento solicitándole y preguntándole qué criterios del Gobierno tenía el Gobierno precisamente para la reclasificación de los bomberos del C2 al C1.

A partir de ahí el Gobierno de Cantabria se puso a trabajar para traer un texto que al final le ha traído y no lo recoge, ¿qué hemos hecho nosotros? pues recoger esa reclasificación. Esa reclasificación que introduce que del grupo C al grupo C1 puedan pasar los bomberos de los municipios de Cantabria, ¿por qué, señorías?, porque en los últimos años la sociedad exigimos más, exigimos más profesionalización a estos bomberos y exigimos más titulación, les exigimos más diligencia y si les estamos exigiendo eso, también les tenemos que ubicar en el grupo que el TREBEP en este caso nos da para ello.

Lo hacemos con la introducción de esa reclasificación. Y tengo que decirles que me siento feliz y orgullosa de haber conseguido convencerles, sobre todo al grupo Regionalista y Socialista, porque sin su voto esto no saldría adelante para poder introducir esta reclasificación dentro de este texto.

Además de esta enmienda, conseguimos con la modificación del artículo 22, Sra. García, que la Ley recoja otra solicitud de los bomberos, otra previsión de los bomberos, que era: que en el cuerpo técnico operativo de prevención de extinción de incendios y salvamento... de prevención, extinción de incendios y salvamento, grupo B, la configuración de los puestos asignados a este cuerpo, en la correspondiente relación de puestos de trabajo-contemplara puestos de suboficial y sargento, en atención a la especialización de las funciones que tienen. Es una cuestión puramente de especialización, y es algo que nos han estado pidiendo.

Y bueno, el Gobierno, en este caso también los grupos que apoyan al Gobierno, lo han visto bien, van a aprobar esta enmienda. Y yo la animo a que cambie su abstención por ese voto a favor que le da mucho mayor peso a esta enmienda, y a lo que los bomberos llevan solicitándoles mucho tiempo.

Además, y aquí les voy a contestar a los dos, tanto al Sr. Blanco como a la Sra. García, la introducción de un nuevo artículo: 48 bis, que es en las enmiendas en las que ustedes han tenido confusión. Usted, Sra. García, por el tema presupuestario. Y usted, Sr. Blanco, porque ha confundido lo que nosotros entendemos que tiene que ser el aumento anual en los presupuestos del convenio que ya tiene, Sra. García.

Ese convenio ya existe todos los años en el presupuesto de la sección 2, en el programa dedicado a Protección Civil, que, si no me equivoco y la memoria no me falla, es el 134 M, en el capítulo 4. Hay unos apartados en el 4-6; empieza con el 4-6-2, 4-6-3... -si no recuerdo mal- con los convenios de destino de transferencias corrientes a los ayuntamientos de Cantabria, que tienen este tipo de servicios, que tienen bomberos para que hagan frente; o sea, el Gobierno colabora económicamente con estos ayuntamientos. Porque cuando el Gobierno tiene una urgencia les llama para que presten servicios fuera de su ámbito territorial.

Evidentemente, como son transferencias corrientes, ellos les ayuda; les ayuda porque no cubren los gastos, evidentemente. Les ayuda a cubrir gastos de personal, gastos corrientes y otro tipo de gastos que les pueden producir a los ayuntamientos salir fuera de su ámbito territorial.

¿Qué ocurre? Pues que depende del Gobierno. Y yo creo que hoy podemos dar un paso como grupos parlamentarios y como este Parlamento de exigir, como ya lo hemos hecho en este Parlamento con la Ley de Cooperación, con el Fondo de cooperación, exigir al Gobierno por ley que ese convenio exista y se incluya dentro de los presupuestos, porque puede haber un Gobierno que decida quitarlo. Evidentemente, parece que el que ahora hay no, pero igual en el futuro sí.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 123

27 de abril de 2021

Página 3705

Y además ese convenio lleva años congelado. ¿Qué decimos por ley? Que ese convenio se aumente, Sr. Blanco, en al menos el mismo tanto por ciento que se aumenta por la Ley de Presupuestos, el coste salarial de, en este caso, los bomberos o del servicio de prevención.

No estamos diciendo que paguen más a los bomberos; evidentemente no, porque nosotros no tenemos capacidad para decir eso. Ni tan siquiera como comunidad autónoma, porque en las retribuciones básicas nosotros el aumento que podemos introducir es el que nos dicen los Presupuestos Generales del Estado. Podremos hablar de otro tipo de complementos retributivos, pero que son los complementarios, pero en las retribuciones básicas nosotros no podemos como comunidad autónoma entrar a aumentar por encima de lo que dicen los Presupuestos Generales del Estado de forma anual.

Con lo cual, nosotros lo que queremos es precisamente eso. No solamente que se reconozca por ley esos convenios, sino que además anualmente; si hay un IPC positivo y si el aumento salarial se produce; se produzcan ese aumento.

Lamento que en este caso no vayan a salir estas enmiendas adelante; hombre, prefiero que sean con menos votos en contra que tal... Porque los grupos Regionalista y Socialista, así como sí entendieron en el fondo de cooperación que esto podía ser de una forma de previsión, porque también fue una propuesta del Partido Popular, en este caso han entendido que no es necesario regularlo por ley.

El resto de enmiendas, pues recogen como ya les he adelantado correcciones de la sistemática del propio proyecto. Le dan una redacción distinta. Le dan una redacción que nosotros entendemos mejor, y por eso la hemos presentado. Pero realmente no reconocen derechos de ningún tipo, como sí lo hacen las enmiendas que les estamos diciendo.

Decirles que vamos a retirar, en aras de ese consenso al que hemos llegado en determinadas enmiendas, las transaccionales y en otras que también nos van a aprobar.

Retiramos la enmienda número 31. Porque bueno, pues tenemos el compromiso por parte del Gobierno de ponerse a trabajar ya, aunque la Ley no entre en vigor de forma automática, a ponerse a trabajar ya para aprobar ese texto que regule la Comisión de Coordinación de Protección Civil; en este caso, de los servicios -perdón- de prevención, extinción de incendios y salvamento. Y yo quiero darle ese voto de confianza al Gobierno; porque bueno, pues esto no es más que un toque, ¿no?: yo te doy esto, tú me das lo otro. Y bueno, pues aquí he entendido que tampoco iba a hacer batalla de esto. Aunque yo entiendo que al Gobierno es bueno ponerlo de vez en cuando plazos; porque, si no, nos alargamos de por vida.

Como también llegamos a un acuerdo en lo que es la *vacatio legis* de esta ley. Que no recogía los 20 días establecidos en la normativa general, sino que recogía nada más y nada menos que un año para la entrada en vigor. Que a nosotros nos pareció en un principio, y además es que no lo entendíamos, totalmente exagerado. Si ya estábamos diciendo que habíamos tardado tres años en traer este Proyecto de Ley al Parlamento y una vez que lo aprobemos, por muy rápido que nosotros lo aprobemos vamos a tardar un año en que entre en vigor; pues bueno, también fruto de ese consenso y de ese acuerdo hemos llegado a una enmienda que es la mitad, justo, porque nosotros decíamos al día siguiente. No hemos sido tan ambiciosos como quería el Partido Popular. Y tampoco tan perezosos como decía el Proyecto de Ley del Gobierno y nos hemos quedado en la mitad.

Hemos llegado a un acuerdo en una transaccional, que ya les he escuchado que también la van a votar, de seis meses desde su publicación en el Boletín Oficial.

Terminando con las enmiendas del grupo Mixto. Decirle, señor diputado, que tenemos diferentes conceptos en lo que es el sistema de Protección Civil, que no se regula en esta Ley. Usted ha mezclado lo que es el sistema de Protección Civil con los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Y nosotros ya tenemos una Ley de Protección Civil que regula muchas de las propuestas que usted ha querido introducir en esta ley concreta.

No es que estemos en contra. Es que este no es el lugar para hablar de esas enmiendas. Con lo cual, bueno, pues por ejemplo la enmienda número 1 y la número 2, decimos que no precisamente por eso.

En la enmienda número 4, entendemos que la función le corresponde a la consejería. No podemos decirle al Gobierno que coordine. Es que el Gobierno, pues si se tiene que reunir en Consejo de Gobierno para coordinar una emergencia, pues lo llevamos claro. Tiene que ser un órgano administrativo que tenga funciones ejecutivas, que en este caso las tiene según nuestra Ley 5/2018 las consejerías, y no el Gobierno como órgano colegiado, sino que son las consejerías que tienen ese deber de coordinación. Y yo creo que está recogido dentro de la ley en ese apartado, en el apartado en el que habla de la coordinación. Y por ello le decimos que no. No es que estemos en contra de la coordinación, es que no creemos que sea el Gobierno, sino la consejería.

Hay otras enmiendas, como la número 7, que modifica el artículo 12.1. Pero al modificarle se cargan ustedes el apartado a) y b). Y entonces el artículo se queda sin sentido. Con lo cual, no es que no estemos de acuerdo en la redacción que ustedes han dado, es que se cargan el apartado a) y el b).

Aprobaremos la 5, la 11, la 19, la 20 y la 21, también la vamos a aprobar. Y nos vamos a abstener en la 22, 23 y 24; porque entendemos que es un poco rara la redacción que ustedes han dado. Es una adición de títulos, pero resulta que no regulan nada en artículos. Y nosotros cuando hacemos leyes, distribuimos por artículos. Meten texto como si fuera una exposición de motivos en títulos distintos, pero no meten artículos.

Yo creo que, en este caso, la mesa de esta Comisión, tenía que haberles dado a ustedes unos días para subsanar estas enmiendas, o sencillamente no haberlas admitidos; porque no podemos aprobar ese tipo de enmiendas, porque quedaría un texto totalmente ilógico.

Termino, señor presidente, agradeciendo la voluntad, aunque no la aprobación de todas las enmiendas que hemos presentado, es evidente. El otro día lo hablábamos en la ponencia. Cuando se aprueban es que son buenas, y cuando no se aprueban es que no son buenas. Eso siempre argumentan los grupos que apoyan al Gobierno.

Yo no estoy de acuerdo. Normalmente, las enmiendas que presenta el Partido Popular; normalmente no, siempre son muy buenas. Y por eso hay que aprobarlas.

De ahí ya siento que en este caso no les hayamos convencido para que sean todas, pero, quiero que sepan que yo, he trabajado mucho esta ley, y que trabajan mucho en estos últimos 3 años para que esta ley sea, salga adelante, a pesar de que cuando llegó sentí esa decepción, hoy me voy bastante más contenta sabiendo que ustedes aprueban esas enmiendas, que yo sé que a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, a nuestros bomberos les gustan mucho.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Esta Mesa se alegra de que usted se vaya a contenta ¿eh? (risas desde los escaños) y le agradece... (murmullos de la Sra. Urrutia de los Mozos) que esta Mesa se alegra de que usted se vaya contenta (el señor presidente se ríe).

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, por un tiempo máximo de 15 minutos para fijar su posición.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidente. Buenos días.

Bueno, pues entramos en la recta final de la tramitación de una ley importante, muy esperada y muy trabajada por el sector, por los bomberos, junto con la consejería y con los ayuntamientos que son titulares de parques de bomberos.

La verdad es que discrepo con la Sra. Urrutia en cuanto a la decepción del texto que llega del Gobierno, habida cuenta que el consenso y el trabajo realizado, yo creo que el estar decepcionado con ese texto al final supone -quizás- no valorar lo suficiente ese diálogo y ese trabajo, y no voy a decir ya solo del Gobierno, sino fundamentalmente de los representantes sindicales de los bomberos y de los ayuntamientos, que en esa mesa de trabajo y que quizá, por eso también la tramitación de esta ley -y aparte de otras circunstancias- se ha podido alargar. Pero lo importante es que llegó con un gran consenso.

Prueba de ese consenso son las pocas enmiendas que se han presentado, un total de 58, 33 del Partido Popular. Pero si nos ponemos a ver el fondo, las que realmente tocan en el fondo de la ley y en cuestiones importantes, son poquitas, el resto son muchas enmiendas que, bueno, pues que tocan o bien la redacción, la técnica legislativa o, en algún caso, cuestiones que ya se están regulando en otra normativa, como así ha quedado puesto de manifiesto por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Así todo hemos conseguido desde el Parlamento, que es nuestra labor, en mejorar el texto inicial, texto que nos ha llegado y quiero agradecer a todos los grupos, con independencia de que hayan presentado o no enmiendas, pues el trabajo y, sobre todo la buena disposición y el diálogo para poder mejorar este texto.

Pasando ya al análisis de las enmiendas, los grupos que sustentamos al Gobierno, PRC-PSOE, hemos presentado una enmienda en relación con el artículo 9, relativa a las facultades del personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, al entender que con esta redacción se mejora, pues, la intencionalidad de este artículo y lo que se quiere recoger. Respecto a las facultades del personal adscrito a estos servicios, por el que se ha transaccionado posteriormente con el, con el Partido Popular y ya me referiré después a ella.

Por el Grupo Mixto se han presentado 24 enmiendas, si bien parece un número abultado, la gran mayoría de las mismas vienen a redundar en lo que ya está regulado en otras, en otra normativa, ha sido apuntado tanto por la portavoz socialista como por la portavoz del Partido Popular, incluso algunas de ellas están en ese sentido, la Sra. Urrutia lo ha dicho, pues mal formuladas, con lo cual es imposible el poder aceptarlas.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 123

27 de abril de 2021

Página 3707

Aun así, con todo, hemos aceptado las enmiendas número particular 19, 20 y 21 del Grupo Mixto, que coinciden además con el número general, relativas, en principio, a la posibilidad, la primera, de que los premios y distinciones que recaigan en empleados públicos puedan ser valorados a efectos de promoción interna y movilidad.

Y luego, respecto a la 20 y 21, lo que se hace es eliminar un apartado que se consideraba como una infracción grave y pasarlo a infracción muy grave. No voy a redundar en los argumentos que ya ha dado la portavoz socialista, porque sería bueno, pues es reiterativo y bueno, en aras a la brevedad, pues me remito a lo ya dicho.

Respecto al resto de sus enmiendas, como ya le he dicho, no vamos a aceptarlas bien porque se refieren a cambios en la redacción que no afectan al fondo, al fondo o bien porque proponen cuestiones que ya se recogen en otras normativas.

Respecto a las enmiendas del Partido Popular, hemos aceptado finalmente 5 enmiendas y hemos transaccionado 2. En tal sentido. La enmienda 5 del Partido Popular, la 30 general que se refiere a la modificación en la redacción del artículo 4.2, es una cuestión de redacción, y bueno, pues se acepta.

La 15 del Partido Popular, 40 general, consiste en cambiar el término administraciones por entidades locales. Tampoco nos supone ningún problema y, es más, las entidades locales son las que son titulares de esos parques y, por lo tanto, nos parece más adecuado.

La 22 del Partido Popular, que supone incluir puestos de suboficial en el apartado 2 del artículo 22, en lo relativo a la adscripción del personal operativo funcionario de los SPEIS y al cuerpo técnico operativo de prevención, extinción de incendios y salvamento al Grupo B. No tenemos problema en aceptarla, si bien dentro de las alegaciones que presentan los distintos ayuntamientos, mientras que el Ayuntamiento de Santander lo consideraba bien, el grupo B, sin embargo, el Ayuntamiento de Camargo solicitaba que fuese el grupo A porque consideraban que se quedaba escaso, pero bueno, no tenemos problema en aceptar esa reivindicación.

Respecto a la 28 del Partido Popular y que bueno, que ha hecho, la verdad es que juegan con ventaja. Sabe perfectamente por qué se ha aceptado la enmienda. Estamos totalmente de acuerdo, es una reivindicación del colectivo. Pero bueno, desde el Parlamento tenemos más margen de maniobra que el Gobierno y por eso se ha aceptado aquí en el Parlamento. Sabe perfectamente que estamos de acuerdo en recoger esa reivindicación del sector. En consecuencia, a la 29 que presentaron, pues también se acepta, porque va estrechamente relacionada con esta número 28.

Y finalmente, en cuanto a las transaccionales, pues la enmienda número 9 del Partido Popular se transacciona su apartado g) se recoge dentro de la que ya decía la número 1 de PRC-PSOE y mejora, pues el texto en general tanto con nuestra enmienda como con ese apartado g) que lo recogían en la enmienda número 9 del Partido Popular.

Y, finalmente, la transaccional 32, pues ni el año previsto por el Gobierno, que estamos de acuerdo, que se dilataba en exceso, pero tampoco al día siguiente, porque esos seis meses no es por cualquier cuestión, sino porque tenemos que dar tiempo también a los ayuntamientos a que realicen la adaptación de sus RPT a todas las necesidades que le implica la aprobación de esta ley y, por lo tanto, al día siguiente nos parecía, pues si una cosa era muy larga, pues esto nos parecía poner a los ayuntamientos, que son titulares de parques de bomberos, a los pies de los caballos, porque no les iba a dar tiempo a hacer, a hacer nada.

Por lo tanto, respecto al resto de enmiendas, como ya le decía al inicio, pues las de fondos son las que hemos hablado ahora mismo aquí y el resto de enmiendas hasta 33, pues al final afectan a la radiación, a la gramática y aspectos que ya se regulan en otras leyes.

Yo la verdad es que estoy contenta de que usted se considere siempre la mejor, como se suele decir, y no tiene abuela, pero bueno, nosotros consideramos que el trabajo que se ha realizado, no solo ya por el Gobierno, sino también por los representantes sindicales en los ayuntamientos, y hay que ponerlo en valor, el texto está, a pesar de lo que usted diga, salvo estas enmiendas que hemos aceptado en cuanto a cuestiones de fondo, el sector está contento con este texto y, bueno, pues han tenido que esperar, pero yo creo que lo importante es que tenemos una ley, una buena ley que regula, pues, este sector tan importante para nuestra comunidad.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Terminado el turno de fijación de posiciones, vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas. Les hemos pasado a todos ustedes un listado en virtud de las posiciones que han ido expresando. Les tengo que señalar que en el desarrollo de esta sesión se ha comunicado a la retirada de la, de la enmienda número 56, también la presentación de dos transaccionales que todos ustedes habían hablado ya en ponencia, que están registradas y firmadas por todos los miembros que votaremos al final, si todos ustedes están de acuerdo.

Procedemos, por tanto, a la votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley.

Enmiendas número 19, 20, 21, 40, 47, 53 y 54.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Diez votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número 30.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor, un voto en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas número 27, 32, 33, 36, 43, 46, 49, 51 y 55.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Cuatro votos a favor, seis votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas 4, 9, 10, 11, 35, 37, 39, 45, 48 y 50.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres votos a favor, siete votos en contra:

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas 28, 31, 38, 42, 44, 52 y 58.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Tres votos a favor, seis votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número 26.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Dos votos a favor, ocho votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas número 29 y 41.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Dos votos a favor, siete votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmiendas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto a favor, nueve votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda 1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto a favor, ocho votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número 24.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto a favor, siete votos en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Enmienda número 22 y 23.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 123

27 de abril de 2021

Página 3709

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Un voto a favor, seis votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Transaccional número 1 de las enmiendas 25 y 34.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Nueve votos a favor, un voto en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Y enmienda transaccional número 2 de la enmienda 57.

¿Votos a favor?

EL SR. AGUIRRE PERALES: Diez votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Concluidas las votaciones, la Presidencia informa que, de conformidad con lo dispuesto en el 124 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, el dictamen recogerá los acuerdos aprobados por la comisión, adjuntándose al mismo la relación de enmiendas rechazadas y los votos particulares que se hayan formulado.

Al mismo tiempo, la Presidencia informa que, de conformidad con lo dispuesto en el 125 del Reglamento, los grupos parlamentarios, dentro del plazo de dos días siguientes a la fecha de publicación de este dictamen, en un escrito dirigido al presidente del Parlamento, deberán comunicar los votos particulares y enmiendas que, habiendo siendo defendidos y votados en comisión y no incorporados al dictamen, pretendan mantener para su discusión en el pleno.

Finalmente, esta Presidencia declara aprobado el dictamen de la comisión al proyecto de ley de Cantabria de Regulación, coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la comunidad autónoma, con la incorporación al texto de las enmiendas aprobadas por sus señorías, anunciando su remisión a la Presidencia del Parlamento para la tramitación subsiguiente, que les anuncio también a efectos de los ponentes, que ha sido incluida al haber terminado su procedimiento en el pleno de la próxima semana, que comenzará como así se establece en el reglamento, por la discusión y aprobación de este texto que hoy ustedes han aprobado.

Y, en todo caso, sí que quiero agradecerles a todos el trabajo que han desarrollado en este texto y no solo en este texto, puesto que en esta comisión todas las leyes que han venido pasando y eso sin duda es gracias al trabajo de todos ustedes, acaban siendo aprobadas por la unanimidad de esta cámara y yo también considero que más allá de que unos consideren que su trabajo es mejor que otros, las leyes salen mejor de esta comisión que como entran.

Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las once horas y cinco minutos)